



Acta N° 004-2022-CF

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 14/02/2022

Siendo las catorce horas con diez minutos del día lunes 14 de febrero del 2022, se reunieron virtualmente mediante la plataforma Google Meet, los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, bajo la Presidencia de la Señora Decana Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío; siendo los demás miembros del Consejo de Facultad el docente Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa y la estudiante Angie Judith Pariñas Sánchez, participando también la estudiante Scarlet Ruth Lapa Amoretti, como invitado el Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Director de la Unidad de Investigación, actuando como Secretario Académico el Ing. Abner Josué Vigo Roldán, con el objeto de realizar la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, según citación y agenda:

1. Aprobación de Título Profesional de: LEÓN RAMOS LAURA LUCÍA, LOPEZ PALACIOS YUVIKA RUTH, LUNAZCO ROSALES ELIZABETH, QUISPE ESPINOZA JHON, RUIZ CRUZ ANA LUCIA.
2. Aprobación del Grado Académico de Bachiller de los egresados: ALVARADO CERVANTES KAREN PAOLA, CANDELA CANDELA RONALDO ANTONIO.
3. Ratificación de las Resoluciones de Decana N° 001-2022-D-FIARN y N° 005-2022-D-FIARN.
4. Aprobación del proyecto del II Ciclo Taller de Tesis.
5. OFICIO N°02-2021-III-CTTS/FIARN, modificación del proyecto del III ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional.
6. OFICIO N° 011-2022-CN/FIARN, sobre los sílabos del Ciclo de Nivelación 2022-N.
7. OFICIO N°21-2021-II-CTTS/FIARN, informe final del II ciclo taller de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, la señora Decana da por iniciado la Sesión.

A. LECTURA DE ACTA:

El Secretario Académico procede a dar lectura del acta N°036-2021-CF. Luego de la lectura y realizada las modificaciones, los miembros consejeros acordaron aprobar el acta mencionada.

El Secretario Académico procede a dar lectura del acta N°037-2021-CF. Luego de la lectura, los miembros consejeros acordaron dar por aprobada el acta mencionada.

El Secretario Académico procede a dar lectura del acta N°001-2022-CF. Luego de la lectura, los miembros consejeros acordaron aprobar dicha acta.

El Secretario Académico pide dispensa de las actas N°002-2022-CF y 003-2022-CF, por no haberse concluido la transcripción de las mismas. Los miembros consejeros acceden al pedido recomendando que en lo sucesivo se trate de presentar oportunamente las actas para su aprobación.

B. DESPACHO:

La Sra. Decana procede a dar lectura a los siguientes documentos:

1. Oficio N° 029- 2022-UPG-FIARN-UNAC del 02 de febrero del 2022, donde la Directora de la Unidad de Posgrado solicita, conforme al Art. 60° del Estatuto de la UNAC, se considere su participación en las Sesiones de Consejo de Facultad cuando los puntos a tratar sean de competencia de Unidad de Posgrado de la FIARN.
2. Oficio N°004-2022-LAB-FIARN del 10 de enero del 2022, en donde el Jefe de Laboratorio y Talleres hace llegar la propuesta para el desarrollo de los cursos en los laboratorios de la FIARN. (Orden del día)
3. La Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, con INFORME LEGAL N°043 -2022-OAJ, nos indica: Que, en relación a la renuncia del docente Rubén Gilberto Rodríguez Flores, al encargo de Director de Departamento Académico, corresponde aceptar dicha renuncia conforme los fundamentos expuestos por el citado docente, no obstante se deberá correr traslado al Tribunal de Honor Universitario a fin de iniciar Proceso Administrativo Disciplinario por el presunto incumplimiento del artículo 258.1 del Estatuto "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley Universitaria 30220, el presente Estatuto, los Reglamentos y disposiciones emanadas de los Órganos de Gobierno de la Universidad." (Orden del día)
4. Carta N° 003-AJC-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021, mediante el cual el Dr. Alex Jaimes Castillo, comunica que culminó satisfactoriamente el taller "Semilleros de investigación"; razón por la que solicita una constancia de parte de la FIARN-UNAC. (Orden del día)
5. Oficio N° 04-2022-OPGE-FIARN del 10 de febrero del 2022, mediante el cual la Presidente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Economía remite la TDR de requerimiento de una Empresa Consultora, para la ejecución e implementación del plan estratégico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para su conocimiento y atención. (Orden del día)
6. Oficio N°005-2022-LAB-FIARN del 12 de enero del 2022, mediante el cual el Jefe de Laboratorio y Talleres hace llegar las normas y reglamentos para los trabajos, a solicitud, en los laboratorios de la FIARN, a fin de tener un control y supervisión de las actividades de los laboratorios. (Orden del día)



7. INFORME LEGAL N°063 -2022-OAJ, donde la asesora legal de la Universidad indica, que el Decano tiene la opción de encargar de manera excepcional a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad, o a un docente principal con grado de maestro, o un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente, o a un docente asociado con grado de maestro, conforme el orden de prelación indicado; por lo que, al ser el docente Mg. Eduardo Trujillo Flores de otra especialidad a la de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales **NO CONSTITUYE** un impedimento para asumir dicho cargo, precisando que como se señala en el normativo estatutario correspondería la ENCARGATURA como Director de la escuela profesional. (Orden del día)

C. INFORMES

1. La Sra. Decana informa lo siguiente:

- 1.1. El jueves hemos tenido una reunión con la rectora para ver el contrato de los docentes a plazo determinado; el acuerdo fue publicar las plazas tal cual fue aprobado, a 32 horas.
- 1.2. La señora rectora también nos presentó el Sistema de Gestión Documentario, indicando que este sistema nos permitirá dar seguimiento a los documentos tanto interno como externo.
- 1.3. Se emitió las resoluciones de Decana N° 207, 208, 209, 210-2021-D-FIARN, así como las Resoluciones N° 004, 006, 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 015-2022-D-FIARN; estas fueron emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la cual estoy cumpliendo, procediendo a dar lectura.

La Sra. Decana expresa que renunció al cargo de presidente del Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 Y SU PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA AVIVEL S.A.C., QUILMANÁ, CAÑETE, 2021", presentado por los bachilleres Junior Eduardo Legario Luyo y Natalia Jimena Castillo Gutierrez, designado con Resolución N° 009-2022-D-FIARN, dado que no soy de la especialidad y considero que como tesis el tema no va.

El Profesor Vigo expresa que en Consejo de Facultad hubo un acuerdo, cuando el profesor Pilco Nuñez y el profesor Martín Isla estaban como miembros, de que ya no se acepte más este tipo de trabajo como tesis, sino que debe ser para informe de experiencia profesional. La Sra. Decana expresa que este punto debe estar como punto de agenda para que sea un acuerdo de Consejo de Facultad, a fin de no tener problemas con los bachilleres, se puede pasar a la orden del día.

En cuanto a la Resolución N° 011-2022-D-FIARN, donde se resuelve: **DESIGNAR** al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "**DISPOSICIÓN A PAGAR POR LOS BENEFICIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA POR PARTE DE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE VENTANILLA, 2022**", presentado por los bachilleres Hernán Calvo Zuñiga y Miguel Alberto Narro Ramos, la Sra. Decana expresa que hay que invitar al asesor para que en un punto de agenda posterior, nos indique hasta qué punto el título disposición a pagar encaje en las líneas de investigación, no es valorización económica. El profesor Vigo expresa que el Director de Unidad de Investigación, nos puede dar luces al respecto. El profesor Baca Neglia, Director de Unidad de Investigación, expresa que no se puede oponer al proyecto, debido a que se encuentra dentro de la línea de gestión; el jurado tendrá que evaluarlo, ya tienen un asesor, el asesor está aceptando el tema, no puedo decir que no va, no está dentro de mis facultades.

2. El docente Vigo Roldan informa que:

- 2.1. El profesor Trujillo Flores aceptó la encargatura de la Dirección de Escuela Profesional; asimismo, le solicitó el número del profesor Baca para coordinar la transferencia de cargo.
- 2.2. Hemos coordinado con el Colegio de Ingenieros del Callao la realización de conferencias relacionadas al derrame de combustible en Ventanilla; este se llevará a cabo el miércoles a las 7:00 pm, serán dos conferencias, se compartirá el link para poder participar.

3. La estudiante Pariñas Sánchez manifiesta referente a las clases presenciales, ver el tema de los laboratorios. El sábado pasado, los consejeros universitarios nos convocaron a los tercios a ir a una pequeña reunión en la Universidad, de manera presencial. Estaban proponiendo de que cada facultad sea autónoma en las decisiones que se tomen para el retorno a las clases semipresenciales, porque no todas las carreras tienen las mismas necesidades, pero en el caso de las carreras de ingeniería y salud debería ser presencial.

La Sra. Decana expresa que si bien es cierto hay una reglamentación que ya está publicada, hay 4 modalidades de cómo hacer la semipresencialidad, la decisión lo tiene que tomar el VRA porque es la autoridad de más alto nivel de la Universidad, relacionado a lo académico. Hay que tener cuenta que hay personas que son vulnerables, tomaremos la decisión en el momento oportuno, hay que comprar los materiales necesarios. Todas las carreras de ingeniería tienen que hacer laboratorio, debemos tomar un acuerdo en conjunto, y que sea el VRA el encargado de implementar las necesidades básicas en los ambientes (laboratorio, baños) tanto en nivel de enseñanza, materiales, reactivos, equipos e insumos de bioseguridad que vamos a necesitar, no podemos exponer a los docentes ni estudiantes. Ustedes como estudiantes tienen que exigir, la facultad no maneja dinero.

**AGENDA:****1. APROBACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE: LEÓN RAMOS LAURA LUCÍA, LOPEZ PALACIOS YUVIKA RUTH, LUNAZCO ROSALES ELIZABETH, QUISPE ESPINOZA JHON, RUIZ CRUZ ANA LUCIA.**

La Sra. Decana da cuenta a los Miembros del Consejo de Facultad que la Comisión de Grados y Títulos ha remitido cinco (05) expedientes para su aprobación y el otorgamiento del título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. Los expedientes son de los bachilleres: León Ramos Laura Lucía, López Palacios Yuvika Ruth, Lunazco Rosales Elizabeth, Quispe Espinoza Jhon, Ruiz Cruz Ana Lucia. Virtualmente procede a mostrar y dar lectura a los expedientes. Luego de visualizar los expedientes y al no haber observaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:**(Acuerdo N° 019-2022-CF)**

Aprobar el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de los bachilleres:

1. LEÓN RAMOS LAURA LUCÍA
2. LOPEZ PALACIOS YUVIKA RUTH
3. LUNAZCO ROSALES ELIZABETH
4. QUISPE ESPINOZA JHON
5. RUIZ CRUZ ANA LUCIA

2. APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER DE LOS EGRESADOS: ALVARADO CERVANTES KAREN PAOLA, CANDELA CANDELA RONALDO ANTONIO.

La Sra. Decana da cuenta a los miembros consejeros que la Comisión de Grados y Títulos ha remitido dos (02) expedientes para su aprobación y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de los egresados Alvarado Cervantes Karen Paola, Candela Candela Ronaldo Antonio.

Los miembros del Consejo de Facultad, luego de visualizar los expedientes, y al no haber observaciones, llegaron al siguiente

Acuerdo:**(Acuerdo N° 020-2022-CF)**

Aprobar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de los egresados ALVARADO CERVANTES KAREN PAOLA, CANDELA CANDELA RONALDO ANTONIO.

3. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE DECANA N° 001-2022-D-FIARN Y N° 005-2022-D-FIARN.

La Sra. Decana procede a dar lectura a las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 001-2022-D-FIARN del 10 de enero del 2022, donde se designó con eficacia anticipada al docente **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN** como **SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.
- Resolución N° 005-2022-D-FIARN del 27 de enero del 2022, donde se resuelve: 1ro.- **AGRADECER** al Lic. **SERGIO LEYVA HARO** por los valiosos servicios prestados como **Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 19 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021. 2do.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 339-2021-CF-FIARN del 10 de diciembre del 2021, donde se encarga la Dirección del departamento académico al **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**. 3ro. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente asociado a tiempo completo **LIC. SERGIO LEYVA HARO** como **Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 03 de enero del 2022, hasta que se elija al Director Titular.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:**(Acuerdo N° 021-2022-CF)**

1.- RATIFICAR la Resolución N° 001-2022-D-FIARN del 10 de enero del 2022, según el siguiente detalle:

- a. **AGRADECER**, al docente **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**, por los valiosos servicios prestados como **SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, desde el 04 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.
- b. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**, como **SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

2. - RATIFICAR la Resolución N° 005-2022-D-FIARN del 27 de enero del 2022, según el siguiente detalle:

- a. **AGRADECER** al Lic. **SERGIO LEYVA HARO** por los valiosos servicios prestados como **Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, desde



el 19 de abril del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

- b. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 339-2021-CF-FIARN del 10 de diciembre del 2021, donde se encarga la Dirección del departamento académico al **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**
- c. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente asociado a tiempo completo **LIC. SERGIO LEYVA HARO** como **Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 03 de enero del 2022, hasta que se elija al Director Titular.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS.

La Sra. Decana procede a dar lectura al documento de fecha 25 de enero del 2022, mediante el cual el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, remite el PROYECTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS. También procede a dar lectura al proyecto del II ciclo taller de tesis, indicando que tienen una duración de 4 meses; asimismo, procede a dar lectura a la estructura curricular del módulo I, módulo II y módulo III.

Luego de las deliberaciones y realizada las modificaciones, los miembros del Consejo de Facultad, llegaron al siguiente

Acuerdo:

(Acuerdo N° 022-2022-CF)

1.- Aprobar el **PROYECTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo.

2.- Que el Coordinador una vez que culmine el ciclo taller de tesis, presente su informe final, adjuntando las actas del jurado evaluador.

5. OFICIO N°02-2021-III-CTTS/FIARN, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL III CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

La Sra. Decana procede a dar lectura al Oficio N°02-2021-III-CTTS/FIARN del 07 de febrero del 2022, mediante el cual la Coordinadora del III Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional hace llegar la modificación dicho proyecto, con respecto al cronograma de actividades y calendario de asesorías, con la finalidad de completar el número mínimo de inscritos al Ciclo Taller. Asimismo, cede la palabra a la profesora Mamani Ramos, Coordinadora del III ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional.

La docente Mamani Ramos expresa que en una etapa inicial las inscripciones se iniciaron el 01 y 02 de febrero; sin embargo, no se logró el mínimo de inscritos, solo se inscribieron 21 bachilleres. A raíz de ello hemos solicitado una ampliación hasta el día 16 de febrero. Se hizo pública en la página de la FIARN que las inscripciones iban a ser continuadas, no podía especificar las fechas dado que no está aprobado por Consejo. Muchos bachilleres han llamado constantemente y quieren ya empezar; sin embargo, con el apoyo administrativo del ciclo taller, se les ha explicado que tenemos que reunir la mínima cantidad que son 25 bachilleres. Ante este informe, la Sra. Decana pide su propuesta. La docente Mamani Ramos propone postergarlo una semana más, hasta el 22 de febrero.

Luego de las deliberaciones y realizada las modificaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:

(Acuerdo N° 023-2022-CF)

Modificar la Resolución N° 008-2022-CF-FIARN del 17 de enero del 2022, referente al **PROYECTO DEL III CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al Cronograma de Actividades, la que se incluye como parte integrante de la presente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA		
		INICIO	FINALIZACIÓN	
1	INSCRIPCIONES ⁽¹⁾	01/02/2022	23 de febrero	
2	DURACIÓN CICLO TALLER	01/02/2022	07/06/2022	
3	INICIO ASESORÍAS (Definición del TEMA hasta entrega de informe final)	26/02/2022	17/04 /2022	TEORÍA: 10 HRS ASESORIA: 70 Hrs
4	Entrega del informe FINAL	17/04/2022	19/04/2022	23:59 HORAS
5	REVISIÓN POR EL JURADO y entrega de dictamen colegiado al coordinador	20/04/2022	03/05/2022	23:59 HORAS
6	Presentación del Informe con levantamiento de observaciones	05/05/2022	12/05/2022	23:59 HORAS



7	Revisión por el jurado, acerca de levantamiento de observaciones y entrega de dictamen colegiado al coordinador	13/05/2022	26/05/2022	23:59 HORAS
8	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL (resolución)	27/05/2022	31/05/2022	23:59 HORAS
9	Fecha Propuesta para la SUSTENTACIÓN	04/06/2022	07/06/2022	

6. OFICIO N° 011-2022-CN/FIARN, SOBRE LOS SÍLABOS DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N.

La Sra. Decana procede a dar lectura al Oficio N° 011-2022-CN/FIARN del 28 de enero del 2022, mediante el cual el Coordinador del Ciclo de Nivelación, remite los sílabos de las asignaturas del Ciclo de Nivelación 2022-N. Luego de las deliberaciones, y al no haber observaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

(Acuerdo N° 024-2022-CF)

Acuerdo:

Aprobar con eficacia anticipada, los sílabos de las asignaturas correspondientes al Ciclo de Nivelación 2022-N, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	CICLO	ASIGNATURA	DOCENTE
1	I	MATEMÁTICA I	ALVAREZ HUERTAS, FRANK DUBERLEE
2	IV	FÍSICA III	DE LA CRUZ CRUZ, MIGUEL ÁNGEL
3		GEOLÓGIA APLICADA A LA INGENIERIA AMBIENTAL	PILLPA ALIAGA FREDDY
4	V	MECÁNICA DE FLUIDOS	MATAMOROS DE LA CRUZ, JORGE
5		ANÁLISIS QUÍMICO	VIGO ROLDÁN, ABNER JOSUÉ
6		GEOMORFOLOGIA APLICADA A LA IA	OLCESE HUERTA, MANUEL DANIEL
7	VI	ANÁLISIS INSTRUMENTAL Y MONITOREO	GABRIEL GASPAR, MARIA LUCILA
8		OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES	MILLA FIGUEROA, AMÉRICO CARLOS
9		HIDROLOGIA APLICADA	QUISPE VIVANCO, MARTHA
10	VII	CONTAMINACION Y CONTROL DE AIRE	TICONA TOALINO, SANTIAGO SAVINO
11		INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS	LUIS MACHUCA JAMES FREDY
12	VIII	SEGURIDAD Y RIESGO AMBIENTAL	BORDA LUNA, BENJAMÍN
13		TOXICOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	COLLAZOS PÁUCAR, LIZBETH LOURDES
14		CONTAMINACION Y CONTROL DE AGUA	ALIAGA MARTÍNEZ, MARÍA PAULINA
15		MODELAMIENTO Y SIMULACION AMBIENTAL	TORDOCILLO PUCHUC, JUVENAL
16		INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA	SANCHEZ CRUZ, DAVID JUAN
17	IX	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	MINAYA ORTIZ, VILMA HERLINDA
18		FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES	POMA GARCIA, CLAUDIA ROSSANA
19		GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS	GUTIÉRREZ DÍAZ, MARÍA ANTONIETA
20		SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	LOZANO VIEYTES, LUÍS ENRIQUE
21	X	GESTIÓN AMBIENTAL	VASQUEZ DELGADO, OMAR
22		ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	RODRÍGUEZ FLORES, RUBÉN GILBERTO
23		MAQUINAS, EQUIPOS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO	LEÓN RAMÍREZ, GODOFREDO TEODORO
24		FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA AMBIENTAL	JULCA ZULOETA, DOLFER
25		RECURSOS ENERGETICOS, MINERIA Y PETRÓLEO	CISNEROS TEJEIRA, MAXIMO

**7. OFICIO N°21-2021-II-CTTS/FIARN, INFORME FINAL DEL II CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.**

La Sra. Decana procede a dar lectura al Oficio N°21-2021-II-CTTS/FIARN del 24 de enero del 2022, mediante el cual el Coordinador del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, remite el informe final del II CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

La Sra. Decana expresa que las actas deben ser presentadas 15 días después de haber culminado el ciclo, las actas se deben incluir en el informe final; además, que la coordinación envíe las actas a los bachilleres por ser un ciclo con tesis.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:**(Acuerdo N° 025-2022-CF)**

Aprobar el **INFORME FINAL** del **II CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, presentado por el Coordinador del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional.

ORDEN DEL DÍA:

1. Oficio N°004-2022-LAB-FIARN del 10 de enero del 2022, donde el Jefe de Laboratorio y Talleres hace llegar la propuesta para el desarrollo de los cursos en los laboratorios de la FIARN, donde se ha considerado que las actividades a desarrollarse sean de un aprendizaje continuo de calidad y con la mayor seguridad para todos los usuarios, tanto en el uso de los equipos, materiales, reactivos y de los ambientes de los laboratorios de la FIARN, logrando de esta manera que el desarrollo de los laboratorios sean de manera eficiente y segura.

La Sra. Decana procede a dar lectura a la propuesta, por lo que pide sus opiniones y/o observación al respecto.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:**(Acuerdo N° 026-2022-CF)**

Aprobar la **PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, presentado por el Jefe de Laboratorio y Talleres, según el siguiente detalle:

DESARROLLO DE LOS CURSOS EN LOS LABORATORIOS DE LA FIARN

LABORATORIO DE MICRIBIOLOGÍA	LABORATORIO DE QUÍMICA	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO	LABORATORIO DE ESPECIALIDAD	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS
BIOLOGÍA GENERAL	QUÍMICA GENERAL	ANÁLISIS QUÍMICO	MECÁNICA DE FLUIDOS	DESARROLLO DE TESIS FIARN
MICROBIOLOGÍA GENERAL	QUÍMICA ORGÁNICA	ANÁLISIS INSTRUMENTAL Y MONITOREO	OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES	
MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	FISICOQUÍMICA BIOQUÍMICA	CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE AGUA	CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE AIRE CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE SUELOS	

2. La Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, con INFORME LEGAL N°043 -2022-OAJ, nos indica: Que, el artículo 72° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios establece: "Cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.", asimismo, la DECIMOSEXTA DISPOSICIÓN



COMPLEMENTARIA TRANSITORIA detalla: "En caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el presente Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado." **Que, en relación a la renuncia del docente Rubén Gilberto Rodríguez Flores, al encargo de Director de Departamento Académico, corresponde aceptar dicha renuncia conforme los fundamentos expuestos por el citado docente, no obstante se deberá correr traslado al Tribunal de Honor Universitario a fin de iniciar Proceso Administrativo Disciplinario por el presunto incumplimiento del artículo 258.1 del Estatuto "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley Universitaria 30220, el presente Estatuto, los Reglamentos y disposiciones emanadas de los Órganos de Gobierno de la Universidad."** Que, asimismo, en caso que no existiera docente que cumplan con los requisitos para ser designado o encargado como Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondería encargar de manera excepcional a un docente Asociado ya sea Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, hasta la elección del mismo; asimismo, es preciso señalar que el Director del Departamento Académico deberá ser ELEGIDO por los docentes ordinarios conforme se detalla el artículo 72° del Estatuto; no obstante, los Decanos tienen la facultad de cubrir tales cargos de manera excepcional en tanto no pueden dejar acéfalo e interrumpir las actividades académicas de su Facultad lo que ocasionaría perjuicio a estudiantes y docentes, en consecuencia incumplimiento de las normas acotadas. Que finalmente, encargar una dirección a un docente a tiempo completo adscrito a la Facultad no es coaccionarlo, siempre que dicho docente acepte asumir tales funciones, sin embargo ante la renuncia y reiterativas de negarse a asumir el cargo de Director de Departamento Académico por parte del docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, corresponde conforme lo expuesto, aceptar la renuncia del citado docente, procediendo a las acciones administrativas disciplinarias que ameriten e incluso la evaluación de la **dedicación docente** que ostenta, por el Consejo de Facultad, en la que debería comprender entre otras actividades no lectivas la de asumir cargos académicos como parte del desarrollo docente, como es la reducción o aumento de horas académicas y administrativas con arreglo a la normatividad interna de la UNAC; por otro lado es posible designar a un docente que asuma dicha encargatura, aunque no cumpla con los requisitos mínimos de manera excepcional y temporal ante la necesidad institucional y el normal funcionamiento de la Facultad, con el objeto de no perjudicar a los estudiantes.

La Decana expresa que la consulta que se hizo a la Dra. fue: **1ro.-** Si el Consejo de Facultad debe aceptar la renuncia, presentada por el Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, al encargo de Director de Departamento Académico, (Res. N° Resolución N° 339-2021-CF-FIARN); dado que la Facultad no cuenta con otros docentes a tiempo completo que cumplan con los requisitos de ley. **2da.** Si encargar una dirección a un docente a tiempo completo adscrito a la Facultad, es coaccionarlo a tal extremo que tenga que tomar acciones judiciales.

Asimismo, manifiesta que el departamento académico es elegido, no es encargado por la decana; pero al no presentarse nadie en las elecciones para ese cargo, la plaza quedó desierta. Además, al consultar a Asesoría Legal, se procedió a encargar la Dirección de Departamento Académico al Lic. Sergio Leyva Haro.

El Profesor Vigo Roldan expresa que debe correr al tribunal de honor, dado que es la recomendación de nos da asesoría jurídica, y además el docente no acepta la asesoría de tesis, ser jurado de tesis. En una parte del documento la AJ recomienda que la dedicación que tiene el docente se podía modificar, es decir pasarlo de tiempo completo a tiempo parcial; el docente no se siente identificado con la facultad. La estudiante Pariñas Sánchez expresa que la asesoría legal nos dice llevar a tribunal de honor, el docente ha renunciado a su cargo, se debe pasar a tribunal de honor. El profesor Milla Figueroa expresa que está de acuerdo con la opinión del docente Vigo Roldan; a la luz de todos los hechos, el docente no quiere asumir ningún tipo de cooperación con la facultad, rechaza a las asesorías y a ser jurado, se debe tomar una dedición y contar con personas que ponen el hombro.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

(Acuerdo N° 027-2022-CF)

- Acuerdo:**
- 1.- Aceptar la renuncia del docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, según lo informado por la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad.
 - 2.- Trasladar el expediente del docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, al Tribunal de Honor Universitario, a fin de iniciar Proceso Administrativo Disciplinario por el presunto incumplimiento del artículo 258.1 del Estatuto de la UNAC, según lo indicado en el INFORME LEGAL N°043 -2022-OAJ.

3. Carta N° 003-AJC-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021, mediante el cual el Dr. Alex Jaimes Castillo, comunica que culminó satisfactoriamente el taller "Semilleros de investigación"; razón por la que solicita una constancia de parte de la FIARN-UNAC, la cual acredite el cumplimiento de los talleres realizados desde el 18 de octubre al 27 de diciembre del 2021, con un total de 152 horas. La Decana procede a dar lectura al informe, manifestando que emitimos una resolución a través del consejo de facultad. El Dr. Alex Jaimes Castillo fue becado para estudiar una maestría en una universidad de Australia, y como parte de ese apoyo que le ha otorgado el gobierno está capacitando a estudiantes en universidades peruanas. El profesor Vigo Roldan expresa que el profesor Milla Figueroa puede dar fe de todo lo que está en su informe, debido a que él fue Director de Investigación el año pasado. El docente Milla Figueroa, expresa que la Unidad de Investigación de acuerdo a las horas del ponente hizo un cronograma, indicando que todas sus ponencias deberían estar centrados y alineados a la directiva, también se le indicó que eran estudiantes del VI ciclo, fundamentalmente fueron mis alumnos del curso de operaciones unitarias ambientales y del docente de Introducción a la ingeniería ambiental; se ha trabajado y si desarrolló todo lo programado. En términos generales se ha coordinado y el docente ha tenido toda la voluntad de apoyar a los estudiantes en los distintos talleres que ha realizado.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente



135

Acuerdo:

(Acuerdo N° 028-2022-CF)

- 1.- **APROBAR** el informe final del taller "**Semilleros de Investigación**" en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, presentado por el Dr. Alex Jaimes Castillo, en el marco del "Compromiso del Servicio al Perú", como ex-becario de la Beca Excelencia "Presidente de la República", invitado con Resolución N° 255-2021-CF-FIARN del 27/09/2021.
- 2.- Encargar al Decanato que otorgue la constancia correspondiente.

4. Oficio N° 04-2022-OPGE-FIARN del 10 de febrero del 2022, donde la Presidente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Economía, remite la TDR de requerimiento de una Empresa Consultora, para la ejecución e implementación del plan estratégico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para conocimiento y atención. Asimismo, procede a dar lectura a la TdR. Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:

(Acuerdo N° 029-2022-CF)

Aprobar, la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA**, para la ejecución e implementación del plan estratégico institucional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

5. Oficio N°005-2022-LAB-FIARN del 12 de enero del 2022, mediante el cual el Jefe de Laboratorio y Talleres hace llegar las normas y reglamentos para los trabajos, a solicitud, en los laboratorios de la FIARN, a fin de tener un control y supervisión de las actividades de los laboratorios.

Luego de las deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:

(Acuerdo N° 030-2022-CF)

Pase a la Dirección de Departamento Académico, las "**NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LOS TRABAJOS, A SOLICITUD, EN LOS LABORATORIOS DE LA FIARN**", para que sociabilice con los docentes de laboratorio, quienes deben hacer sus aportes.

6. La Sra. Decana procede a dar lectura al INFORME LEGAL N°063 -2022-OAJ, donde la asesora legal de la Universidad indica que el Decano tiene la opción de encargar de manera excepcional a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad, o a un docente principal con grado de maestro, o un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente, o a un docente asociado con grado de maestro, conforme el orden de prelación indicado; por lo que, al ser el docente Mg. Eduardo Trujillo Flores de otra especialidad a la de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales **NO CONSTITUYE** un impedimento para asumir dicho cargo, precisando que como se señala en el normativo estatutario correspondería la ENCARGATURA como Director de la escuela profesional, no como designación; más aún, si se tiene en cuenta que en algunas Facultades como la FIARN no cuentan con suficiente plana docente que cumplen todos los requisitos exigidos; no pudiendo mantener acéfalo tales cargos académicos, mucho menos afectar el desarrollo académico administrativo de la Facultad y el interés superior de los estudiantes. Que, siendo así, procedería la corrección de la Resolución Decanal que designa al docente Mg. Eduardo Trujillo Flores como Director de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiendo la encargatura, conforme a los fundamentos expuestos, a fin de no vulnerar lo establecido en el Estatuto. El Profesor Vigo Roldan manifiesta que el docente (Trujillo Flores) ya tiene conocimiento, inclusive salió la resolución rectoral designando al docente Trujillo Flores como Director de Escuela de la FIARN. La Sra. Decana expresa que el docente ya aceptó la encargatura de la Dirección de Escuela, se emitió la resolución de decana según lo indicado por asesoría legal, encargando al docente, y no designando, lo que hago de conocimiento.

Siendo las 16:55 horas del mismo día, la Decana da por concluida la sesión.

Fdo. Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO. - Decana de la FIARN - UNAC. - Sello de la Decana.

Fdo. Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN. - Secretario Académico de la FIARN-UNAC. Sello. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio
DECANA